



Ajuntament de Caldes de Malavella (Girona)

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES, AÑO 2016.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de actividades culturales, aprobada en fecha 28 de enero de 2008, y publicada en el BOP núm. 45, de fecha 4 de marzo de 2008.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 04.334 48.001, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 35.000 €.

El objeto, condiciones y finalidad de la subvención, son los que se definen en dichas bases.

Con carácter general el importe de la subvención no podrá superar el 50% del presupuesto de la actividad.

Podrán sol • licitar estas subvenciones las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de Caldes de Malavella que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Caldes de Malavella, y tener los datos actualizados.
- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña.

Excepcionalmente se podrá considerar beneficiaria una agrupación de entidades de Caldes de Malavella o un colectivo de ciudadanos que, sin estar legalmente constituida como entidad jurídica, por la tradición y las costumbres del pueblo tenga su reconocimiento en su actividad por parte del municipio, dado su interés

No podrán concurrir las entidades y asociaciones las actividades para las que se solicita la subvención esté incluida en otras convocatorias específicas, o ya tengan un convenio de colaboración con el Ayuntamiento que incluya objetivos de esta convocatoria.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejala de Cultura.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local.

El régimen de otorgamiento y plazos de presentación de las solicitudes:

- Concurrencia competitiva, mediante el sistema de concurso y convocatoria pública.
- El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es de 35.000 €, partida 04334 48001 del presupuesto municipal.



Ajuntament de Caldes de Malavella (Girona)

- Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo a las bases generales.
- Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en el plazo de 20 días desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud debe ir acompañada de los documentos:

- Memoria de las actividades para las que se solicita la subvención. Se indicará el máximo de datos de que se disponga en relación a fechas de celebración, el motivo por el que se organiza y el número previsto de participantes.
- Presupuesto detallado de la actividad con indicación de la aportación económica de la asociación. Previsión de otros posibles ingresos, cuotas, aportaciones o ayudas y subvenciones, indicando las instituciones otorgantes.
- Si se han producido modificaciones en los estatutos sociales o bien en la composición y cargos de la Junta de la entidad, se deberá aportar una copia autenticada de los nuevos estatutos o de la modificación aprobada.

Criterios de valoración:

La propuesta de adjudicación de las subvenciones tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- El grado de implantación de la entidad en Caldes.
- Las finalidades de la entidad que se indican en el programa presentado.
- La garantía de continuidad de la actividad objeto de la subvención.
- El número de usuarios previstos en el programa.
- Actividades que fomenten la vida asociativa y la participación ciudadana.
- Proyectos innovadores y aquellos que favorezcan la creatividad.
- Actividades que sean promovidas conjuntamente por más de una entidad municipal.
- Actividades que impliquen la formación de los miembros de la entidad y el fomento del voluntariado.
- El grado de autofinanciación.
- Actividades de una incidencia relevante en un determinado ejercicio.

Se valorarán negativamente los siguientes aspectos:

- Entidades que durante el año anterior hayan recibido una subvención para una actividad en concreto y que no se haya llevado a cabo.
- Actividades cerradas a los socios de la entidad.
- Elevada necesidad de infraestructura municipal

El plazo de resolución y notificación será de 2 meses.



Ajuntament de Caldes de Malavella (Girona)

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La documentación justificativa de acuerdo con las bases debe presentarse antes del 15 de diciembre.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Girona.

Caldes de Malavella, 30 de marzo de 2016